



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

Ciudad de México a 08 de febrero de 2019

Oficio: DMGAS/CCDMX/IL/046/2019

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, y a las personas Titulares de las Alcaldías, implementen acciones y programas con perspectiva de género, en materia de prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 12 de febrero de 2019, para su presentación en tribuna como de urgente y obvia resolución, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

"Por Una Ciudad Con Derechos Plenos"

DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE
PARTIDO MORENA

25

	COORDINACIÓN TECNOLOGÍA PARA ALTERNATIVOS
08 FEB 2019	
Folio:	00002252
Hoja:	15.40
Recibió:	[Handwritten signature]



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, y a las personas Titulares de las Alcaldías, implementen acciones y programas con perspectiva de género, en materia de prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.

ANTECEDENTES

La Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, establece en su artículo 10, lo siguiente:

Artículo 10°. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias,

desarrollarán acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley y demás disposiciones, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación. **El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley dirigidas a cualquiera de las instituciones referidas será causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos** de conformidad con la ley en la materia.

Las Alcaldías, dentro de la demarcación correspondiente y conforme al ámbito de su competencia, desarrollarán e implementarán programas administrativos para prohibir la venta o suministro, mediante cualquier forma, a menores de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables que se determinen conforme a esta Ley y las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades federales.

Los programas a los que se refiere el párrafo anterior se dirigirán de manera particular a los establecimientos mercantiles que, de acuerdo a la ley en la materia, tengan por objeto el expendio de las sustancias inhalables.

Las autoridades de las Alcaldías, en caso de tener conocimiento sobre la venta o suministro, mediante cualquier forma, a menores de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables determinadas por la presente Ley y las, disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades correspondientes, darán aviso al Ministerio Público sobre hechos que pudieran ser constitutivos de un delito, en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, diversos tratados internacionales de los que nuestra nación es parte, consideran a la salud como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, y para ello México ha suscrito diversos instrumentos como La Convención

de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Sin duda, estos textos normativos fueron también los que dieron vida al artículo 9, apartado D, Numeral 3, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuyas ideas de protección a la salud se exponen de manera siguiente:

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

.....

*c) La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, **desincentiven** las violencias, **las adicciones** y las prácticas sedentarias;*

Es en este orden de ideas, podemos entender que los titulares de las alcaldías, deben de crear o implementar las acciones y programas con perspectiva de género, necesarias para garantizar la salud de las personas en particular por lo que hace a la prevención y tratamiento en el consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México, como lo son de manera enunciativa más no limitativa brindar consultas terapéutica divididas en: médicas, psicológicas y psiquiátricas, así como asesorías jurídicas; terapias grupales; terapias físico-ocupacionales, canalización a instituciones especializadas, implementación de programas para prohibir la venta o suministro, de bebidas alcohólicas, cigarros y/o sustancias inhalables mediante cualquier forma a menores de edad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Teniendo en consideración que en México, el consumo de drogas aumentó 47 por ciento en los últimos 7 años entre la población de 12 a 65 años de edad, de acuerdo a lo revelado por la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y

Tabaco 2016-2017. preocupante es que el consumo de los adolescentes de 12 a 17 años aumentó 125 por ciento y el de mujeres 222 por ciento. En México 8.4 millones de personas de 12 a 65 años de edad señalaron haber consumido al menos una vez drogas ilegales, lo cual no quiere decir que son adictos, pero es un indicador interesante, porque se empieza con el consumo experimental, que puede quedar ahí o volverse una adicción.

De las 8.4 millones de personas que consumió alguna droga, 6.5 millones son hombres -25 por ciento más que en la última encuesta realizada en el 2011-2012, y 1.9 millones son mujeres -este sector incrementó su consumo de drogas 105 por ciento, cuatro veces mayor al de los hombres. Aspecto importante también es que a nivel mundial se ha incrementando la venta de droga vía internet de 200 a 400 por ciento

Por su parte la Dra. Guadalupe Ponciano Rodríguez, Coordinadora del Programa de Investigación y Prevención del Tabaquismo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México urgió implementar programas de prevención y tratamiento con perspectiva de género, ya que las niñas y adolescentes de 12 y 17 años forman el grupo que más aumenta en consumo de drogas legales e ilegales, sumado a que en comparación de los hombres las mujeres son más susceptibles a las adicciones debido a las diferencias cerebrales, hormonales y sociales que ocasionan que el género femenino se haga adicto más rápido, además que el síndrome de abstinencia es dos veces mayor que en los varones

El tabaquismo es otra de las adicciones que afecta gravemente a las mujeres. En las fumadoras es de dos a tres veces más frecuente el cáncer del cuello de útero. El consumir 10 cigarros al día durante 10 años equivale al 110 por ciento más de posibilidades de adquirir este padecimiento, en cuanto al cáncer de mama, aumenta 25 veces más el riesgo.

Además del cáncer, hay el doble de probabilidades de un ataque cardiaco, el 25 por ciento más riesgo de tener una enfermedad coronaria y que llegue una

menopausia temprana de hasta 6 años antes, y existen 69 por ciento más posibilidades de adquirir virus de papiloma humano (VPH).

En caso de que la mujer esté embarazada, Guadalupe Ponciano expone que cualquier droga entra por el torrente sanguíneo, atraviesa la placenta y llega al feto, el consumo de cualquier sustancia puede ocasionar un parto prematuro, recién nacidos con bajo peso, crecimiento intrauterino retardado, placenta previa, malformaciones y aumento de mortalidad perinatal.

CONSIDERADOS

PRIMERO. Que las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, estamos facultados para presentar, propuestas y proposiciones con punto de acuerdo, que tendrán por objeto un **exhorto**, solicitud, recomendación o cualquier otro asunto relacionado la competencia del Congreso.

SEGUNDO. Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. Que es derecho de las y los Diputados iniciar leyes, decretos y presentar **proposiciones** y denuncias ante el Congreso, como se establece en la fracción I del artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Tomando en cuenta lo anterior se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como de **Urgente y Obvia Resolución** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO:- Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, y a las personas Titulares de las Alcaldías, implementen acciones y programas con perspectiva de género, en materia de prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 12 días del mes de Febrero del año 2019.


DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE
PARTIDO MORENA


Miguel A. Macedo
Escartín

Feb. Aboniz


MIGUEL AGUILAR A. MOLO